



Resolución Directoral Regional

N° 4061 -2024-GRSM/DRE.

Moyobamba, 15 NOV. 2024

VISTO: El expediente N°019-2024766786 del Informe N°080-2024-GRSM/DRESM/OAUC/CYT y la Nota de Coordinación N°2364-2024-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los duplicados de títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados en el Registro Especial de Duplicado de Títulos de la Dirección Regional de Educación; asimismo, establece los requisitos para la obtención de duplicados de títulos en Institutos y Escuelas de Educación Superior;





Resolución Directoral Regional

N° 4061 -2024-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N°210-2024-EESPP "T"/DG, Exp. N° VIR-2024032439 de fecha 15/10/2024, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" de Tarapoto, solicita la inscripción y expedición de Duplicado de título de la ex alumna Ynes Gonzáles Paredes; por lo que, el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante Informe 080-2024-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444, con las visaciones del encargado del área de Certificados y Títulos, del Asesor Jurídico y del director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 15 de noviembre de 2024, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"**, del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

DUPLICADO DE TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA

N° DE TÍTULO

1. GONZÁLES PAREDES, YNES

000033-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2024639738. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e9dc102806c5014e11y8985W25bc21789345>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4061 -2024-GRSM/DRE.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 15/11/2024 08:29:28-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/11/2024 17:09:35-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

EMJCH/DPS.V
LLGT/CYT
15.11.2024



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/11/2024 09:43:34-0500
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



Firmado digitalmente por:
MESIA BARBARAN Pablo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/11/2024 09:48:18-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
(E)



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/11/2024 11:32:36-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA
JURIDICA



Documento Nro: 019-2024639738. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e9dc102806c5014e11y8985W25bc21789345>